

- 12 No remitir la instancia de solicitud en el plazo máximo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la Convocatoria.
- 13 No justificar el abono o exención del pago en concepto de tasas por derechos de examen.
- 14 No remitir declaración, cuyo modelo figura como Apéndice II de la convocatoria, de cumplir los requisitos exigidos.
- 15 No remitir declaración complementaria de conducta ciudadana, cuyo modelo figura como Apéndice III de la convocatoria.
- 16 No remitir declaración, cuyo modelo figura como Apéndice IV de la convocatoria, de cumplir los requisitos exigidos.
- 17 No encontrarse en la situación de servicio activo, en la de servicios especiales o, en el primer año de excedencia voluntaria, cuando el pase a esta situación se haya concedido para atender al cuidado de un hijo.
- 18 Haber solicitado la renuncia a su participación en el proceso selectivo.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

11300 *CORRECCIÓN de errores de la Orden TIN/1804/2008, de 13 de junio, por la que se actualiza el programa correspondiente al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, a partir de la Oferta de Empleo Público de 2009.*

Habiendo sido advertido error en la Orden TIN/1804/2008, de 13 de junio, por la que se actualiza el programa correspondiente al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 152, de 24 de junio de 2008, se remite a continuación transcripción de la oportuna rectificación:

En el Anexo, Programa, en la página 28232, en el tema 45, donde dice: «El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: estructura y competencias. El Ministerio de Sanidad y Consumo: estructura y competencias.» debe decir: «El Ministerio de Trabajo e Inmigración: estructura y competencias. El Ministerio de Sanidad y Consumo: estructura y competencias. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte: la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, estructura y competencias.».

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

11301 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo en el Instituto de Astrofísica de Canarias, con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo de contabilidad y personal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008 y, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, se procede a convocar el presente proceso selectivo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de

Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en el Instituto de Astrofísica de Canarias, con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, sujetos al Convenio Colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 3 plazas de personal laboral fijo con la Categoría profesional de «Auxiliar Administrativo de personal y contabilidad», del Grupo 4 del Convenio Colectivo del IAC, con el número de orden, destinos y funciones descritas en el anexo II de esta convocatoria.

1.2 El proceso selectivo se realiza por el sistema general de acceso libre, mediante concurso-oposición. Constará de dos fases: una primera fase eliminatoria de concurso de méritos, y una segunda de oposición.

A la fase de oposición sólo podrán presentarse los aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

La descripción de ambas fases, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario: El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurridos dos meses, al menos, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de dos meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la suma de la puntuación total obtenida por éstos en las distintas fases de que consta el proceso selectivo.

No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el último día del plazo de presentación de instancias, de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de grado medio o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.